



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN R. N° 5514 -2014-UNFV

San Miguel, 14 ABR. 2014

Vistos, el Oficio N° 962-2013-SA-FMHU-UNFV de fecha de recepción 21.10.2013, del Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 1654-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 14.10.2013, que otorga Auspicio Académico para el dictado del Curso Taller "**Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias**", solicitado por la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia de la Red Asistencial Almenara **ESSALUD**, llevado a cabo los días 30 de setiembre y 01 de octubre del 2013, con una duración de 18 horas académicas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° inc. b) del Estatuto de la UNFV, señala como fines de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entre otros, "**la proyección y extensión universitaria en la comunidad local, regional y nacional para promover su desarrollo integral, así como el impulso del conocimiento y la difusión de la cultura universal**";

Que, mediante Resolución R. N° 448-2012-UNFV, de fecha 07.02.2012, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo Artículo 7° establece el procedimiento para el otorgamiento de auspicios a solicitud de Instituciones Públicas y Privadas, el mismo que se inicia con la solicitud, acompañada de los requisitos y fundamentos respectivos, los cuales son evaluados por la Comisión Específica que se conforma para dicho fin, con cuyo Dictamen fundamentado aprobatorio se emitirá la Resolución Decanal o Directoral autoritativa del Auspicio, la misma que se elevará con el expediente al Vice Rectorado Académico para su conformidad y posterior ratificación mediante la Resolución Rectoral correspondiente; asimismo, el Artículo 17° de dicho Reglamento establece los requisitos para dicho fin;

Que, el Jefe de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia de la Red Asistencial Almenara **ESSALUD**, mediante Carta N° 2454-OCID-G-RAA-ESSALUD-2013, de fecha 28.08.2013, solicita el Auspicio Académico para el Curso Taller "**Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias**", realizado los días 30 de setiembre y 01 de octubre del 2013, con una duración de 18 horas académicas;

En merito a la opinión favorable de la Comisión de Auspicios Académicos de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" en Oficio N° 029-2013-CA-FMHU-UNFV de fecha 04.09.2013, de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 216-2013-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 27.11.2013, a lo señalado por la Vicerrectora Académica en Oficio N° 0499-2013-VRAC-CR-UNFV, de fecha 16.12.2013, a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 00039-2014-R-UNFV de fecha 02.01.2014;

De conformidad con la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV, de fecha 09.11.2011;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5514 -2014-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 1654-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 14.10.2013, expedida por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", consecuentemente, **otorgar** el Auspicio Académico de esta Casa de Estudios Superiores al Curso Taller "**Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias**", organizado por la Oficina de Inteligencia Sanitaria del Hospital Nacional "Guillermo Almenara Irigoyen" llevada a cabo los días 30 de setiembre y 01 de octubre del 2013 en el Auditorio del Hospital II Ramón Castilla.

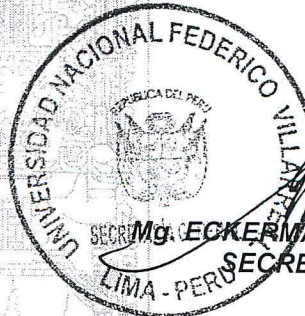
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los organizadores de la referida actividad académica, remitirán por triplicado a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, copias de las ponencias, acuerdos, comunicaciones, memorias y cualquier otro material relacionado con su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Vicerrectora Académica, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DT. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ
RECTOR



SECRETARIO GENERAL
Mg. ECKERMAN PANDURO ANGULO